



FIRMADO POR
El Vicepresidente de Diputación Provincial de Cuenca
Por delegación genérica en Francisco López López -
Resolución 2024/4779, de 10 de julio de 2024
El diputado Francisco López López
19/08/2025



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
acttal
Carmen Rodrigo Morillas
20/08/2025



NIF: P1600000B

DECRETO
Área/Servicio: OBRAS PROVINCIALES
Procedimiento: Expediente 1491750A: EATIM VILLAR DEL SAZ DE ARCAS. SUBVENCIÓN SUSTITUCIÓN BOBMA SUMINISTRO AGUA POTABLE
Asunto: Modificación Decreto concesión subvención

Visto error material en el Decreto número 5480, de fecha 18/08/2025.

DISPONGO:

PRIMERO: la modificación del decreto número 6685, de fecha 23 de agosto de 2023, en su punto quinto de la parte dispositiva, donde dice:

“TERCERO. Plazo de ejecución y de justificación. El plazo de ejecución de la obra objeto de esta subvención finaliza el día 31/12/2025, siendo el plazo de justificación hasta el día 31/03/2025, 3 MESES desde el plazo de ejecución, pudiendo la Diputación conceder, de oficio o a petición del beneficiario y antes del vencimiento del plazo, una ampliación del plazo para la justificación de la mitad del tiempo concedido, siempre que las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, sin que se pueda ampliar, en ningún caso, un plazo ya vencido.”

Debe decir:

“TERCERO. Plazo de ejecución y de justificación. El plazo de ejecución de la obra objeto de esta subvención finaliza el día 31/12/2025, siendo el plazo de justificación hasta el día 31/03/2026, 3 MESES desde el plazo de ejecución, pudiendo la Diputación conceder, de oficio o a petición del beneficiario y antes del vencimiento del plazo, una ampliación del plazo para la justificación de la mitad del tiempo concedido, siempre que las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, sin que se pueda ampliar, en ningún caso, un plazo ya vencido.”

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los interesados.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

